



ANTECEDENTES

- I. El 23 de febrero de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, la siguiente solicitud de información:

“Solicito que se haga publica la siguiente información: Cuantas ASESORÍAS se han realizado en los últimos 10 años en SEMARNAT. Favor de especificar que Subsecretaría, Dirección General, Dirección o Jefatura de departamento la solicito. Que empresa, o sociedad o persona física realizó la asesoría. El costo de dicha asesoría. El tiempo en que se realizó. Si fue asignación direct, licitación o invitación a 3 proveedores. Cual o cuales objetivos se pretendía alcanzar. Cuales de estos se cumplieron. En que se veneficio el medio ambiente o la ciudadanía. Servidor público que autorizó la asesoría. Servidor público responsable del seguimiento o cumplimiento de los objetivos. Informar si con estas asesorías contratadas los servidores públicos de SEMARNAT cumplen metas establecidas para su Unidad Administrativa. Se valen los Servidores públicos de estas asesorías para justificar el cumplimiento de sus objetivos?” (SIC)

- II. El 17 de marzo de 2015, el Titular de la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios** emitió el oficio Núm. 512/DGRMIS/0281/2014, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, en virtud de que el volumen de los datos requeridos comprenden los ejercicios fiscales del 2005 al 2015, lo cual implica una revisión minuciosa de los expedientes que obran en esa dirección, así como en el archivo de concentración. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

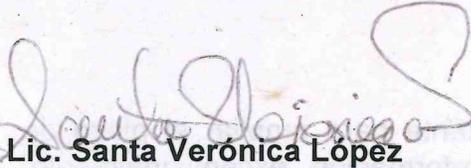
PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 19 de marzo de 2015.



Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales